



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

09081065

Montevideo, 20 JUL. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita autorización para realizar la contratación directa mediante la suscripción de un arrendamiento de obra con la Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER) de la República de Chile.-----

RESULTANDO: I) que por el contrato referido, ENAER realizará trabajos de PDM (periodic depot maintenance) y requerimiento de inspección isocronal en la aeronave C-130B FAU 591 número de serie 61-0971 en la República de Chile.---

II) que el precio total de la presente contratación asciende a U\$S 2:197.000,00 (dólares estadounidenses dos millones ciento noventa y siete mil con 00/100) que el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea abonará a ENAER.-----

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia es necesaria debido a que la aeronave se encuentra con los plazos expirados para la inspección y actualmente opera en forma restringida a vuelos militares, para evitar el deterioro de sus sistemas. -----

II) que la Fuerza Aérea Uruguaya no puede realizar por sí esos trabajos ya que no cuenta con el equipamiento necesario, ni con personal calificado para devolver a la aeronave su condición de aeronavegabilidad.---

III) que la Empresa ENAER posee proximidad regional, referencias de calidad, una larga trayectoria comercial, conocida solvencia y flexibilidad de financiación.-----

IV) que el Ministerio de Economía y Finanzas le otorgó a la Fuerza Aérea Uruguaya un refuerzo de crédito por la suma de U\$S 2.200.000,00 (dolares estadounidenses dos millones doscientos mil con 00/100), para la realización de los trabajos de referencia.-----

V) que la erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 004, Objeto del gasto 198 "Repuestos Aeronáuticos".-----

VI) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea para la suscripción de la documentación correspondiente.-----

VII) que el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones a la contratación proyectada, considerando justificada la causal de excepción invocada.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando Aéreo Logístico y la División Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea, por la Asesoría Notarial y por la Directora General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

dispuesto por el literal C) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por el literal A) del artículo 3º de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea a contratar en forma directa con la Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER) de la República de Chile al amparo de lo dispuesto por el literal C) del numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, mediante la suscripción de un arrendamiento de obra en los términos que lucen de fojas 80 a 96 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2009.08106-5, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- La erogación resultante de la contratación será atendida con cargo al Objeto del gasto 198 "Repuestos Aeronáuticos", Programa 004, Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea, para la firma de la documentación respectiva, al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-----

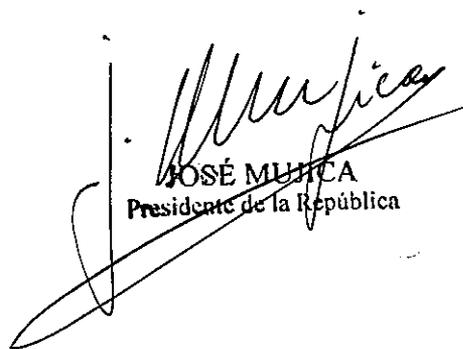
4to.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional para la intervención del gasto, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

A.N  
KP/kp



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OBRA.** En la ciudad de Montevideo, el día ... de .... de 2010, compareciendo: **POR UNA PARTE:** la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, empresa autónoma de propiedad del Estado de Chile, RUT número 61.113.000-7, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087, Comuna de el Bosque, Santiago de Chile, representada en este acto por el Señor Pedro Bascuñan Jara, chileno, cédula de identidad y Pasaporte de la República de Chile número 5.479.491-6 en su calidad de Director Ejecutivo, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087, Comuna de el Bosque, Santiago de Chile y a quien en lo sucesivo se le denominará ENAER y **POR OTRA PARTE:** El Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea de la República Oriental del Uruguay- representada en este acto por el Señor ..., oriental, cédula de identidad número ...con domicilio en la calle...de esta ciudad y a quien en lo sucesivo se le denominará FAU. Los comparecientes **CONVIENEN** en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** La FAU es propietaria de una aeronave Hércules C-130B Matrícula FAU 591.-

**SEGUNDA: PRESTACIONES.** I) ENAER se obliga a prestar los servicios que se detallarán en la cláusula siguiente, con relación a la aeronave referida en la cláusula anterior y II) La FAU se obliga a abonar el precio establecido en la cláusula sexta en las condiciones de la cláusula octava.-

**TERCERA: SERVICIOS.** Los servicios a prestarse por parte de ENAER son los siguientes: a) Inspección PDM, de acuerdo a la norma técnica T.O. 1C-130B y pintura exterior e interior de la

aeronave; b) Inspección ISOCRONICA IV MAYOR; c) Inspecciones calendario individualizadas en Anexo "A"; d) Programa de Reemplazos Calendario y Horario individualizados en Anexo "B"; e) Overhaul de Main Landing Gear Strut individualizados en Anexo "C"; f) Inspecciones de Extinguidores Portátiles, Cilindros de Alta Presión y Botellas Portátiles de Oxígeno individualizadas en Anexo "D"; g) Inspecciones Especiales Horarias individualizadas en el Anexo "E"; h) Aplicación de T.C.T.O. individualizadas en el Anexo "F"; i) Solución de discrepancias del Parte III individualizadas en el Anexo "G"; j) Armado de un QEC T56A-15 conforme al detalle de componentes individualizados y explicitados en el Anexo "H" y k) Trabajos Adicionales cuya necesidad de ejecución sea advertida por ENAER durante el proceso de inspección de la aeronave, hasta por la cantidad de U\$S 397.634 (dólares americanos trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro). Todos los Anexos de referencia, forman parte del presente contrato.-

**CUARTA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.** Los servicios contratados se llevarán a cabo en las instalaciones de ENAER, ubicadas en la Base Aérea "El Bosque", de la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.-

**QUINTA: LUGAR DE UBICACIÓN DE LA AERONAVE.** La FAU y ENAER acuerdan que la aeronave objeto de este contrato será entregada a esta última en la ciudad de Santiago de Chile por parte de la FAU, inmediatamente a la firma del presente. Se suscribirá un inventario entre las partes, en el que constará la recepción de la aeronave por parte de ENAER. Dicho



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

inventario se considera parte integrante del presente contrato.-

**SEXTA: PRECIO.** I) El precio total de este contrato es la suma de U\$S 2.197.000 (dólares americanos dos millones ciento noventa y siete mil), el que se discrimina de la siguiente manera: a) el precio fijo de la Inspección PDM e Isocronal, incluida la pintura exterior e interior de la aeronave y los materiales asociados a ellas, asciende a la suma de U\$S 695.000 (dólares americanos seiscientos noventa y cinco mil); b) el precio de cumplimentación de las Inspecciones Calendarias individualizadas en el Anexo "A" asciende a la suma de U\$S 2.976 (dólares americanos dos mil novecientos setenta y seis); c) el precio por el Programa de Reemplazo Calendario y Horario individualizado en el Anexo "B" asciende a la suma de U\$S 255.000 (dólares americanos doscientos cincuenta y cinco mil); d) el precio por la realización de Overhaul de los Main Landing Gear Strut individualizados en el Anexo "C", asciende a la suma de U\$S 58.500 (dólares americanos cincuenta y ocho mil quinientos); e) el precio por Inspecciones de los Extinguidores Portátiles, Cilindros de Alta Presión y Botellas Portátiles de Oxígeno individualizadas en el Anexo "D", asciende a la suma de U\$S 12.050 (dólares americanos doce mil cincuenta); f) el precio por el cumplimiento de las Inspecciones Especiales Horarias individualizadas en el Anexo "E", asciende a la suma de U\$S 670 (dólares americanos seiscientos setenta); g) el precio por cumplimentar los requerimientos de las T.C.T.O. individualizadas en el Anexo "F", asciende a la suma de U\$S

15.945 (dólares americanos quince mil novecientos cuarenta y cinco); h) los trabajos derivados para la solución de discrepancias del Parte III individualizadas en el Anexo "G", asciende a la suma de U\$S 18.950 (dólares americanos dieciocho mil novecientos cincuenta) e i) el precio por la conformación de QEC T56A-15 derivado de anterior T56A-7 e individualizadas en el Anexo "H", asciende a la suma de U\$S 740.275 (dólares americanos setecientos cuarenta mil doscientos setenta y cinco). Del saldo, o sea la suma de U\$S 397.634 (dólares americanos trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y cuatro) se imputará a lo siguiente: a) el costo del combustible que insuma la realización de las pruebas funcionales en vuelo (dichas pruebas incluyen la realización de dos vuelos) y b) el costo de los trabajos imprevistos y adicionales cuya necesidad de ejecución sea advertida por ENAER durante el proceso de inspección de la aeronave, hasta por la cantidad ya referida, conforme al literal k) de la cláusula tercera que precede. Tales eventuales trabajos adicionales e imprevistos, serán comunicados por ENAER en forma detallada al Representante Técnico de la FAU para su previa aceptación y autorización de ejecución. Dicha comunicación se hará en el lugar donde se esté llevando a cabo la inspección de la aeronave o vía fax al Servicio de Abastecimiento de la FAU de la República Oriental del Uruguay (número +59822224302).-

**SEPTIMA: OBLIGACIONES.** I) Serán de cargo de ENAER: a) los costos derivados de hotel, transporte y alimentación para la



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

tripulación uruguaya, durante el período de recepción y entrega de la aeronave y b) los costos de alojamiento y facilidades mínimas necesarias para la permanencia de un representante técnico de la FAU en sus instalaciones, durante todo el tiempo que insuma la ejecución de los trabajos contratados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta del presente contrato. II) Serán de cargo de la FAU los costos derivados de la contratación de fletes, seguros, embalajes, bodegajes y aduanas abonados por ENAER, siempre y cuando esta Fuerza los haya autorizado por escrito y en forma previa a su realización.-

**OCTAVA: FORMA DE PAGO.** I) Las sumas estipuladas en este contrato, se abonarán de acuerdo al siguiente detalle: a) La suma de U\$S 1.700.000 (dólares americanos un millón setecientos mil) en 5(cinco) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 340.000 (dólares americanos trescientos cuarenta mil) cada una, venciendo la primera de ellas el décimo día hábil del mes siguiente al que se firme el presente contrato, y así sucesivamente cada cuota se pagará el décimo día hábil de cada mes y b) La suma que resulte como saldo, siendo ésta de un máximo de U\$S 497.000 (dólares americanos cuatrocientos noventa y siete mil), luego de atendidos los imprevistos que surgieren y sus discrepancias si las hubiere, a modo de ejemplo los establecidos en la cláusula tercera, literal k, o los de la cláusula séptima numeral II), será abonada por la FAU, dentro de los 30 días de recibida la facturación en original y cuatro vías, debiendo estar la aeronave pronta para entrega y con la conformidad de la FAU

por la totalidad de los trabajos realizados. II) ENAER facturará todas las sumas debidas, a nombre de la FAU. III) ENAER remitirá a la FAU con cinco días de anticipación al vencimiento de cada cuota (con excepción del numeral I, literal b), la factura correspondiente en original y cuatro vías. IV) La FAU abonará cada factura remitida dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma, con excepción de lo establecido en el numeral I) literal b) de esta cláusula. V) Las facturas recibidas, serán abonadas por la FAU mediante transferencia bancaria directa a la vista, a la cuenta corriente de ENAER, número 36010462 ABA número 021000089, del Banco Citibank N.A. 111 Wall Street NY 10043 de la Ciudad de New York de los Estados Unidos de América.-

**NOVENA: PERIODO DE EJECUCION.** ENAER se obliga a cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato hasta su total ejecución en un plazo de 7 (siete) meses contados a partir del día de la firma del presente contrato. Podrá solicitar una prórroga de dicho plazo y la FAU deberá otorgarla si la misma se encuentra justificada.-

**DECIMA: TRANSPORTE DE LA AERONAVE.** El traslado de la aeronave objeto de este contrato a las instalaciones de ENAER y su regreso a la República Oriental del Uruguay una vez concluidos los trabajos, serán de cargo de la FAU. La FAU responderá por los daños y perjuicios o deterioros que pueda sufrir el bien durante su transporte a la República de Chile. La responsabilidad por los daños y perjuicios o deterioros que pueda sufrir la aeronave durante su transporte desde la



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Chile hacia la República Oriental del Uruguay, se graduará de conformidad a lo que se establece en la cláusula décima cuarta del presente contrato.-

**DÉCIMA PRIMERA: ASISTENCIA TECNICA.** Para la realización de los trabajos contratados, ENAER contará con la participación de especialistas que cuenten con sólidos conocimientos y experiencia en este tipo de aeronaves y los trabajos asociados. La composición del equipo de trabajo y los gastos vinculados a la presencia del equipo de técnicos corren por cuenta y riesgo de ENAER.-

**DECIMA SEGUNDA: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPAMIENTO.** ENAER se compromete a : a) realizar un relevamiento pormenorizado de los requerimientos de partes de reemplazo y ferretería asociada, dentro del ámbito de los trabajos contratados, extremando esfuerzos para procurar a tiempo todas las partes de repuesto necesarias y requeridas para la atención de la aeronave en su etapa de Inspección y b) presentar a la FAU, a la mayor brevedad, la lista de partes de repuesto requeridas, previamente conocidas, sin perjuicio de la necesidad de adquirir partes adicionales como resultado de la inspección, la cual deberá comunicarse por escrito a la FAU inmediatamente de conocida.

En caso de que algún repuesto no se encontrare disponible fácilmente en el mercado de partes o cuando sus proveedores habituales manifestaren tiempos de entrega que excedan los previstos para avanzar en la inspección, ENAER deberá informar esta situación a la FAU dentro del plazo de 10 días de su conocimiento del problema. La FAU se compromete a iniciar

acciones administrativas paralelas tendientes a procurar otras fuentes de suministros para dichas partes, las cuales serán comunicadas a ENAER para facilitar su adquisición, incluyendo su costo dentro de la liquidación final con cargo a la Inspección.

Si una vez conocido el listado de repuestos necesarios presentado por ENAER, la FAU decide aportar parte de los mismos, con la condición de que tales repuestos deben encontrarse con tarjeta de condición y traceables, lo comunicará oportunamente y por escrito y los enviará a su costo a las instalaciones de ENAER. Si la FAU nada dice al respecto transcurridos 15 (quince) días contados desde la presentación por parte de ENAER del listado de requerimientos, se entenderá que la totalidad de los suministros y repuestos serán aportados o adquiridos por ENAER con cargo a la FAU. Los suministros y repuestos nuevos y de origen adquiridos por ENAER serán cobrados a la FAU al precio de adquisición puestos en las instalaciones de ENAER, más un 10% de handling y serán certificados por sus servicios de calidad, debiendo estar acompañados de sus respectivos certificados de conformidad.

La FAU se compromete a entregar a ENAER el esquema de planos de pintura de la aeronave, en el cual se indique códigos de colores, marcas e insignias institucionales.-

**DECIMA TERCERA: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS.** Las herramientas especiales, necesarias para la ejecución de los trabajos contratados estarán disponibles en las instalaciones de ENAER.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**DECIMA CUARTA: GARANTIA TECNICA.** Cumplidas las obligaciones que surgen de este contrato, ENAER garantiza a la FAU por un período de 6 (seis) meses o por 1000 (mil) horas de vuelo, lo que ocurra primero, el correcto funcionamiento de la aeronave y sus sistemas, por los trabajos técnicos realizados y los elementos o repuestos incorporados (o sustituidos) como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados.

Dicha garantía comenzará a computarse a partir de la recepción de la aeronave por parte de la FAU.

La garantía ofrecida cubre y procede siempre y cuando la/s falla/s detectada/s en la aeronave sea/n imputables a ENAER como consecuencia probable de la ejecución de los trabajos que por el presente se contratan.

La cobertura de la garantía incluye la inmediata reparación por parte de ENAER de la/s falla/s detectada/s, la que se realizará sin costo alguno para la FAU, aún cuando para dicha reparación se requiera la sustitución y/o adquisición de repuestos.

La FAU se obliga a comunicar a ENAER la/s falla/s detectada/s dentro de los diez días de advertida describiendo por escrito las anomalías constatadas.

ENAER no responderá en ningún caso por las fallas o los daños que se causen a la aeronave como consecuencia del sometimiento de la misma a daños mayores de hangaraje, exigencia operacional, modificación, alteración, manipulación o mantenimiento incorrecto respecto a las instrucciones establecidas en los Manuales de Operación y Mantenimiento correspondientes a la aeronave.

11-11-11

ENAER se obliga a traspasar a la FAU, toda garantía técnica directa de los fabricantes o proveedores, respecto de los elementos nuevos o reparados incorporados durante el curso de los trabajos o servicios que tenga disponibles.

En la eventualidad de que para la ejecución de los servicios que por el presente se contratan, la FAU debiera suministrar a ENAER accesorios rotables, repuestos o ferretería, ésta última responderá ante la FAU por cualquier falla, daño o desperfecto causado a algún sistema de la aeronave como consecuencia de su instalación, siempre y cuando dichas partes hayan contado con la conformidad previa expresa de ENAER.

ENAER no responderá cuando la falla, daño o desperfecto causado a algún sistema se produzca por la incorporación a la aeronave de partes provistas por la FAU que no hayan contado con su expresa conformidad y aceptación.-

**DECIMA QUINTA: REPRESENTACION TECNICA DE LA FAU.** La FAU al momento que estime más conveniente para sus intereses, podrá acreditar una representación técnica en las instalaciones de ENAER en Santiago de Chile.

Dicha representación técnica será considerada vocero y representante oficial de la FAU ante ENAER a todos los efectos y fines que tengan relación con este contrato y estará facultada para tomar decisiones en aquellos asuntos que se relacionen con el análisis de discrepancias, la aprobación de los costos de Hora Hombre (H/H) involucrados, la aprobación de los materiales requeridos, el cambio de cualquier trabajo de acuerdo a los intereses de la FAU y toda actividad de carácter



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

administrativa, que se derive de la ejecución del presente Contrato.

ENAER se hará cargo del alojamiento, las facilidades de alimentación, transporte, oficina, teléfonos y en general todos los implementos de oficina que permitan al Representante Técnico el desempeño de su función, conforme al siguiente detalle: a) Computador con capacidad de conexión a internet y correo electrónico; b) Fax y teléfono de hasta U\$S 100 (dólares americanos cien) mensuales en llamadas de larga distancia; c) Teléfono celular habilitado en la República de Chile por un consumo mensual de hasta U\$S 100 (dólares americanos cien); d) Facilidades de alimentación mientras la representación técnica se encuentre en las instalaciones de ENAER, así como el alojamiento; e) Transporte local hacia y desde las instalaciones de ENAER; f) la suma de U\$S 60 diarios por cada día que duren los trabajos.

ENAER mantendrá informada a la representación técnica de la FAU en forma permanentemente respecto de la evolución de los trabajos, así como de todas aquellas circunstancias que se consideren necesarias para la adopción de decisiones durante la ejecución de los servicios contratados.-

**DECIMA SEXTA: DISCREPANCIAS.** En caso de surgir discrepancias por las cotizaciones finales de los trabajos referidos en el literal k) de la Cláusula tercera y respecto del numeral II) de la Cláusula séptima del presente, ENAER cotizará la solución y la someterá a la aceptación por escrito de la FAU. ENAER facturará la misma de conformidad con los montos establecidos, con excepción de los componentes que requieren

revisión previa en los talleres de ENAER, para los cuales se determinará su valor final una vez que hayan sido revisados. La forma de pago de estas discrepancias se encuentran establecidas en la cláusula octava del presente.-

**DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD Y SEGUROS.** Las partes contratantes comprenden que eventualmente durante la ejecución de los servicios contratados, se pueden causar daños a la aeronave.

Atento a que los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de ENAER, en el país de nacionalidad de la citada empresa y con mano de obra perteneciente o contratada por ésta, todos los daños que se causen a la aeronave serán de responsabilidad de ENAER, la que asumirá consecuentemente los costos de reparación correspondientes.

A efectos de minimizar el monto de los costos que ello pudiere implicar, ENAER contratará por su exclusiva cuenta y orden los seguros que estime correspondientes.

ENAER no asume responsabilidad por eventuales daños y/o lesiones que sufran los representantes técnicos de la FAU, comprometiéndose igualmente a facilitar la asistencia médica primaria que fuere necesaria.-

**DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y TASAS.** Todos los impuestos o gravámenes que se deban abonar a las autoridades uruguayas con relación a la ejecución de este contrato, serán de cargo de la FAU.

Todos los impuestos o gravámenes que se deban abonar a las autoridades chilenas con relación a la ejecución de este contrato, serán de cargo de ENAER.-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato cuando opere caso fortuito, fuerza mayor o causa extraña no imputable.

Por tratarse de trabajos aeronáuticos, se considerará como causal de fuerza mayor la demora en la entrega, de un fabricante o centro reparador en la provisión de repuestos o componentes necesarios.

**VIGESIMA: DE LA MORA, INCUMPLIMIENTO Y RESCISION.**

Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el solo vencimiento de los plazos pactados en que las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, con excepción de los períodos de fuerza mayor antes referidos. La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en este documento, dará derecho a la otra a solicitar la rescisión del presente contrato o a exigir su cumplimiento, siendo en ambos casos los tributos, costos, daños y perjuicios que se ocasionaren, de cargo de la parte incumplidora.-

**VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL.** Aún en caso de que opere la rescisión la parte cumplidora tendrá el derecho de exigirle el pago de la cláusula penal, la que se establece en un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del precio total del presente contrato. El cobro de la referida cláusula penal es

acumulable con el cumplimiento, la penalidad pactada en el párrafo siguiente y con los daños y perjuicios causados, a excepción de las causales de fuerza mayor.-

**VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de que el incumplimiento por parte de ENAER opere respecto de los plazos de ejecución de los trabajos incluidos en el presente contrato, y el atraso no provenga de una causal de fuerza mayor, ésta abonará un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del precio total del presente contrato por cada día de atraso, sumas que serán automáticamente descontadas del pago final. La FAU se reserva el derecho de adoptar las medidas judiciales y/o extrajudiciales que correspondan para efectivizar dichos pagos. -

**VIGESIMA TERCERA: DOMICILIOS ESPECIALES.**

A todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente, las partes fijan como domicilios especiales los siguientes: ENAER en calle 25 de Mayo N° 575, Montevideo, Uruguay y la FAU en el domicilio indicado como suyo en la comparecencia.-

**VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.**

Se pacta la validez del fax y el correo electrónico como medio hábil de notificación y/o intimación entre las partes, sin perjuicio de la utilización del telegrama colacionado modalidad TCCPC dirigido a los domicilios constituidos en el presente.

FAX ENAER: 56-2-5282699

Mail ENAER: gerencia.comercial@enaer.cl

FAX FAU: 598-2-2224302



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Mail FAU: adquisicionesfau@gmail.com

Para que los cambios producidos en los domicilios, faxes o Mails fijados en este contrato sean válidos, deberán ser comunicados a la otra parte con veinte días de antelación al cumplimiento de la obligación de que se trate debiendo ser, tanto el domicilio como el fax, dentro de la República Oriental del Uruguay.-

**VIGESIMA QUINTA: ANEXOS.**

El presente contrato consta de un documento principal y ocho (8) anexos que forman parte integrante del mismo, los cuales se especifican a continuación:

- ANEXO A: INSPECCIONES CALENDARIO
- ANEXO B: PROGRAMA DE REEMPLAZOS CALENDARIO
- ANEXO C: MAIN LANDING GEAR STRUT- OVERHAUL
- ANEXO D: INSPECCIONES DE EXTINGUIDORES PORTATILES
- ANEXO E: INSPECCIONES ESPECIALES HORARIAS
- ANEXO F: T.C.T.O. PENDIENTES A CUMPLIMENTAR
- ANEXO G: PARTE III "MANTENIMIENTO ATRASADO"
- ANEXO H: CONFIGURACION DE UN QEC T56A-15 A PARTIR DE UN QEC T56A-7.

**VIGESIMA SEXTA: UNICO ACUERDO VIGENTE.**

El presente constituye el único acuerdo válido y vigente entre las partes. Todo otro acuerdo de fecha anterior, tanto escrito como verbal que existiere entre las mismas, así como los

borradores de cualquier tipo, quedan sin efecto a partir de hoy.-

**VIGESIMA SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Las partes se someten a la legislación uruguaya y acuerdan que toda controversia que se suscite entre ellas en virtud del presente documento se solucionará mediante la vía judicial ante los Tribunales de la República Oriental de Uruguay.

Y para constancia se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-

PEDRO BASCUÑAN JARA  
General de Brigada Aérea  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ENAER

JOSÉ RAMÓN BONILLA IRIGOYEN  
General del Aire (Av.)  
COMANDANTE EN JEFE  
FUERZA AÉREA URUGUAYA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1088

ANEXO "A"  
INSPECCIONES CALENDARIO

Insp. Nro.	Inspección	Frec. meses	Fecha cumpl.	Prox. Insp.	Observaciones
11000-2	WEIGHT & BALANCE	60	14/02/07	12/11/12	-VER T.O. 1C-130B-5 REQUISITOS PESAJE 3-6.c
11000-20A	CW/OW JOINT AEREA ("CWS 214" HASTA "OWS 6")	48	09/09/04	07/09/08	
11000-20B	N.D.I. UPPER AND LOWER TUBE ATTACH FITTINGS	48	09/09/04	07/09/08	-EN LAS "FS 770, 792, 814, 858, Y 968.-
11000-20C	REINFORCING ANGLE DOUBLERS	48	12/08/04	10/08/08	-INSP. DE ACUERDO CON T.O.1C-130A-36, F-45
11000-20D	INTERIOR DE LAS BAHIAS SECAS CENTRALES	48	09/09/04	07/09/08	
12000-4A	SAFETY HARNESS LIFELINE FOR SERVICEABILITY	12	22/02/08	20/02/09	-DE ACUERDO CON LA T.O. 13A1-1-1.-
12000-4B	PERSONNEL RESTRAINT HARNESS FOR SERVICEABILITY.	12	22/02/08	20/02/09	-DE ACUERDO CON LA T.O. 13A1-1-1.-
91000-1A	INSPECT LIFE RAFTS I.A.W. 14S-1-102	12	26/01/07	25/01/08	
42000-4A	CAPACITANCE CHECK ON ACFT MAINTENANCE FREE BATTERY	12	01/03/08	28/02/09	-COMO SEA APLICABLE (ESTA INSTALADA)
22000-13A	INSPECT ENGINE THROTTLE & CONDITION LEVER CABLES &	60	09/09/04	07/09/09	-N/A AVNS.QUE HAYAN ENTRADO.CICLO PDM
12000-2A	CHECK MA-4A/B BOMB RACK	1	14/02/07	16/03/07	-ARMAR Y OPERAR MANUALMENTE, Y CHEQ.
12000-3B	INSP. MA-4A/B BOMB RACK, OPERATIONAL CHECK SIST.ADS	6	14/02/07	15/08/07	-DE ACDO. A 1C-130H-2-25JG-00-1, 25-81-02
REC-2	OVERHAUL TURBINAS AIRE ACONDICIONADO	12	22/02/08	20/02/09	RECOMENDADA POR ENAER

ANEXO "B"

PROGRAMA DE REEMPLAZOS CALENDARIO

Sistemas	Item o conjunto	Frec. Meses	Fecha cumpl.	Prox. Insp.	Observaciones
13000-2A	REPLACE RH FWD MAIN LANDING GEAR BALLSCREW	72	12/09/02	09/09/08	-P/No. 165OE412, S/No. 6052
13000-2B	REPLACE RH AFT MAIN LANDING GEAR BALLSCREW	72	12/09/02	09/09/08	-P/No. 165OE412, S/No. 8447
13000-2D	REPLACE LH AFT MAIN LANDING GEAR BALLSCREW	72	12/09/02	09/09/08	-P/No. 165OE412, S/No. HE80008447
66000-2A	REPLACE E.L.T. BATTERY (S/No. 320373)	24	27/12/06	25/12/08	-CADA 2 AÑOS DESDE LA FECHA INSTALACION
66000-3A	REPLACE THE UNDERWAT ACOUSTIC BEACP/No. DK100	60	30/09/02	28/09/07	REEMPLAZO
44000-1A	REPLACE EMERG. EXIT LIGHT BATTERIES	1,5	14/02/07	31/03/07	REEMPLAZO
24000-1A	G.T.C FUEL HOSES	60	13/11/03	10/11/08	REEMPLAZAR LAS MANGUERAS DEL G.T.C
24000-1B	G.T.C OIL HOSES	60	13/11/03	10/11/08	QUE HAYAN EXCEDIDO DE 5 AÑOS DE SU
	RETORNO DE ACEITE DEL G.T.C P/N 601000-142D0174	60	13/11/2003	10/11/08	INSTALACION
46000-3A	CONJUNTO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y MICROSWITCH	60		08/06/10	CALENDARIO, ANTERIORMENTE O/C
46000-4A	THERMAL PRESURE RELIEF VALVE	48		08/06/10	CALENDARIO, ANTERIORMENTE O/C

PROGRAMA DE REEMPLAZO POR HORAS

Sist.	Item o Conjunto a reemplazar	Part Number	Serial Number	Vida Horas	Tiempo anterior	Horas inst.	Tiempo total	Rem.	Prorr.
61	PROPELLER DOME SEAL 3 P/N 525355-3	525355-3	9129617724	1600	449,3	1667,4	1667,4	-67,4	1er. 5 %
61	OVERHAUL HELICE No. 4	54H60-91	N-231256	5000	4724,2	17562,1	5316,8	316,8	2°. 5 %



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO "C"

MAIN LANDING GEAR STRUT- OVERHAUL

Sistema	Item o conjunto a reemplazar	Frec. meses	Fecha cumpl.	Prox. insp.	Rem. meses	Observaciones
13000-3A	REPLACE RH FWD MAIN LANDING GEAR STRUT	102	24/09/02	23-03-11	16,32	-P/No. 370438-1, S/No. 222ECA
13000-3B	REPLACE RH AFT MAIN LANDING GEAR STRUT	102	02/08/02	29-01-11	14,58	-P/No. 370438-1, S/No. 566PJA
13000-3C	REPLACE LH FWD MAIN LANDING GEAR STRUT	102	25/10/02	23-04-11	17,34	-P/No. 370438-1, S/No. 327EBA
13000-3D	REPLACE LH AFT MAIN LANDING GEAR STRUT	102	22/09/02	21-03-11	16,26	-P/No. 370438-1, S/No. 4J144

ANEXO "D"

INSPECCIONES EXTINGUIDORES PORTATILES

P/N	Inspección	Frec. meses	Fecha cumpl.	Horas cumpl.	Prox. Insp.	Rem. meses	Observaciones
FE-355T	EXTINGUIDOR No. 1, S/No. I-593715	12	04/06/08	13/12/07	04/06/09	N/A	3,776 ± 0,005 KG. INSPECCIONADO. POR S.M.
FE-355T	EXTINGUIDOR No. 2, S/No. I-593697	12	04/06/08	13/12/07	04/06/09	N/A	3,740 ± 0,005 KG. INSPECCIONADO POR S.M
FE-355T	EXTINGUIDOR No. 3, S/No. I-602689	12	04/06/08	13/12/07	04/06/09	N/A	3,745 ± 0,005 KG. INSPECCIONADO POR S.M
FE-355T	EXTINGUIDOR No. 4, S/No. I-593694	12	04/06/08	13/12/07	04/06/09	N/A	3,751 ± 0,005 KG. INSPECCIONADO POR S.M

INSPECCIONES CILINDROS DE ALTA PRESION Y BOTELLAS PORTATILES DE OXIGENO

P/N	Inspección	Frec. meses	Fecha cumpl.	Horas cumpl.	Prox. Insp.	Remanente meses
14950-34	FS. 277 ARRIBA, S/No. A00320	6	11/12/06		11/06/07	N/A
	FS. 277 ABAJO, S/No. TA3331	6	08/01/07		09/07/07	N/A
	CAMAROTE, S/No. 609925	6	07/12/06		07/06/07	N/A
14950-34M	PUESTO DEL PILOTO, S/No. 04692	6	11/12/06		11/06/07	N/A
	PUESTO DEL NAVEGANTE, S/No. 701966	6	08/01/07		09/07/07	N/A
14950-40	PUESTO DEL COPILOTO, S/No. 10771	6	08/01/07		09/07/07	N/A
	PUESTO DEL INGENIERO DE VUELO, S/No. 0328	6	21/12/07		20/06/08	N/A
14950-34M*	ESCALERA, S/No. 00266	6	11/12/06		11/06/07	N/A



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1592

ANEXO "E"

INSPECCIONES ESPECIALES HORARIAS

INSP. Nro.	INSPECCION	Frec. Horas	Fecha cumpl.	Horas cumpl.	Prox. Insp.	Remanente	Obs
11000-23A	REAR BEAMS O.W.S. 144 A 215	2500	10/03/99	15857,2	18357,2	202,5	

ANEXO "E"

INSPECCIONES ESPECIALES HORARIAS

INSP. Nro.	INSPECCION	Frec. Horas	Fecha cumpl.	Horas cumpl.	Prox. Insp.	Remanente	Obs.
11000-23A	REAR BEAMS O.W.S. 144 A 215	2500	10/03/99	15857,2	18357,2	202,5	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO "F"

T.C.T.O. PENDIENTES Y A CUMPLIMENTAR

T.C.T.O. Nro.	RECIBIDA EN FAU	ASUNTO TEMÁTICO	CUMP. INDICADO
1C-130-1826	03/12/03	INSPECCION POR FATIGA Y FISURAS DE LAS 8 UNIDADES DE FLAPS	15/09/12
1C-130-1851	15/06/05	DEPT REPAIR OF PORTABLE FIRE EXTINGUISHER MOUNT BRACKET ASSY	01/07/05
1C-130-1928	28/09/07	INSPECTION OF #2 AND #3 ENGINE DRY BAYS FOR CRACKS	30/11/08
1C-130-1915		RELOCATION OF M.L.G. DOWN LOCK INDICATION GROUNDS ON C-130 ACRFT.	01/09/08
1C-130-1827C	19/Oct./09	INSP AND COLD WORK OF HOLES IN CENTER WING LOWER AFT PLANK AT FS 597 BL 61 LEFT AND RIGHT	
1C-130-1929	19/Oct./09	RELOCATION OF THE BATTERY GROUNDS ON C-130	28/FEB./2010
1C-130-1929C	19/Oct./09	SUPPLEMENT TO BASIC TECHNICAL ORDER RELOCATION OF THE BATTERY GROUNDS ON C-130	
1C-130-1929D	19/Oct./09	SUPPLEMENT TO BASIC TECHNICAL ORDER RELOCATION OF THE BATTERY GROUNDS ON C-130	
1C-130-1979	19/Oct./09	ONE TIME INSP OF RH/LH MAIN LANDING GEAR DOWN LIMIT SWITCH HARNESES FOR PROPER ROUTING	05-dic-08
1C-130-1987	19/Oct./09	APPLICATION OF UNIQUE IDENTIFICATION (UID) PLATE ON THE AIRCRAFT DATA PLATE (PN -LS5997)	
1C-130-1996	19/Oct./09	INSPECTION OF LEFT AND RIGHT WING FLAP JACKSCREWS ON C-130 AIRCRAFT	21/ABR./09

1595

**ANEXO "G"**

**PARTE III**

**MANTENIMIENTO ATRASADO**

SISTEMA:	ANOMALIA QUE CAUSA EL MANTENIMIENTO ATRASADO:	Fecha de Pase a Parte III
72 Motor	FALTA REEMPLAZAR FUEL FILTER BAR AHUECADO AL CONJUNTO DE FILTRO DE BAJA PRESIÓN DE COMBUSTIBLE, DE LOS MOTORES NO. 1, 2, Y 3, POR UNO SÓLIDO. PENDIENTE POR FALTA DE REPUESTO, SOLID BAR P/NO. 6654777, CANTIDAD 3.	02/02/07
24 energía eléctrica	SISTEMA ANTI-SKID RUEDA TRASERA "LH" REQUIERE CAMBIO DE CABLEADO POR ORIGINAL, DESDE TRANSDUCER HASTA REGLETA TB-1107	09/03/09



ANEXO "H" 1996

**CONFIGURACION DE UN QEC T56A-15 A PARTIR DE QEC T56A-7**

- |  |
|--|
| 1. Adquisición de un Modulo de Turbina P/N 6873338 o P/N 6875456 en condición de overhaul con suficiente remanente de vida y con corrida en banco satisfactoria. |
| 2. Inspección y modificación para -15 de un Modulo de Compresor provisto en alguno de los motores T56A-7 de la aeronave  |
| 3. Inspección y adaptación para -15 de un Modulo Gear Box provisto en alguno de los motores T56A-7 de la aeronave.   |
| 4. Actualización necesaria y requerida de una FCU provista con los T56A-7.   |
| 5. Realización de un Exchange de TD Amplifier.   |
| 6. Re- trabajado y acondicionamiento de QEC seleccionado para conversión.  |

100-100000